

Escritura

29971



Equabiológica

Equabiológica Agroindustria de Biotecnología y Control Biológico del Ecuador C. A.

Av Manuel Córdova Galarza #155 y 21 de Marzo Mitad del Mundo, Quito - Ecuador.

Quito, 01 de mayo de 2013

### Transferencia Acciones

Sres. Superintendencia de Compañías  
Presente

Yo, Sr. Ing. Agr. Gabriel Darío Montero Ramos C.I. 171404082-9, Representante Legal y Gerente General de la empresa, "EQUABIOLOGICA Agroindustria de Biotecnología y Control Biológico del Ecuador C.A." dedicada a la producción y comercialización de Controladores Biológicos. Ubicada en la Avenida Manuel Córdova Galarza 155 y 21 de Marzo, comunico que comparecieron para la cesión de acciones:

Cedente (Vendedor): Ing. Luis Fernando Punte Garrido C.I. 1713342531, Ecuatoriano, quien vende su participación accionaria de Equabiológica por 250 acciones con un Valor Social inscrito en el Registro Mercantil por 250,00 dólares al Cesionario;

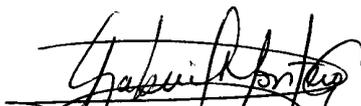
Cesionario (Comprador): Ing. Agr. Gabriel Darío Montero Ramos C.I. 171404082-9, Ecuatoriano. Quien compra el total de las 250 Acciones de Equabiológica.

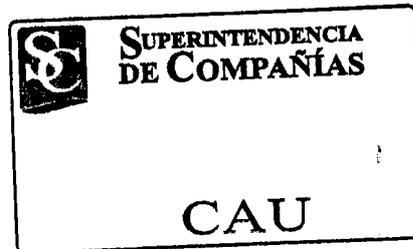
El Valor de Cada acción es de \$1,00 (1,00 dólar por acción).

Tipo de Inversión de la Compañía: Nacional.

Es todo lo que podemos certificar en honor a la verdad.

Atentamente.

  
Ing. Gabriel Montero  
Representante Legal  
091660279



Q  
U  
I  
Punte Garrido  
14-0-2013  


## CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 19 días del mes de Abril del 2011 comparecen las partes para la celebración del presente contrato de compraventa de acciones de la COMPAÑÍA EQUABIOLÓGICA AGROINDUSTRIA BIOTECNOLOGIA Y CONTROL BIOLÓGICO DEL ECUADOR C.A

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato:

1.- El señor LUIS FERNANDO PUENTE GARRIDO portador de la cédula de ciudadanía # 1713342531 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, ecuatoriano, mayor de edad, a quien en adelante para efectos del presente instrumento podrá denominarse simplemente como el VENDEDOR;

2.- El señor GABRIEL DARIO MONTERO RAMOS portador de la cédula de ciudadanía # 171404082-9, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, ecuatoriano, mayor de edad, a quien en adelante se denominará simplemente como el COMPRADOR; por otra parte,

Los comparecientes declaran ser legalmente capaces para contratar y obligarse y acuerdan instrumentar el presente contrato de compraventa de acciones al tenor de las cláusulas que siguen:

### CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. La Compañía EQUABIOLÓGICA AGROINDUSTRIA DE BIOTECNOLOGIA Y CONTROL BIOLÓGICO DEL ECUADOR C.A. es una persona jurídica legalmente constituida en el Ecuador, mediante escritura pública celebrada el 25 de Mayo del 2005 ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito Dr. Felipe Iturralde Dávalos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Junio del 2005, con un capital social de USD \$ 1000,00 divididas en 1000 acciones iguales de USD \$ 1,00 cada una, cuyos propietarios se encuentran detallados de la siguiente manera:

• Gabriel Darío Montero Ramos (soltero)	250 acciones
• Luis Fernando Puente Garrido (soltero)	250 acciones
• Cristian Gonzalo Rivera Jerez (soltero)	250 acciones
• Julio Leonel Rivera Jerez (soltero)	250 acciones

2. Es interés del COMPRADOR la adquisición de 250 acciones de la Compañía EQUABIOLÓGICA AGROINDUSTRIA DE BIOTECNOLOGIA Y CONTROL BIOLÓGICO DEL ECUADOR C.A.

### CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA DE ACCIONES

Con los antecedentes expuestos, el VENDEDOR da en venta a favor del COMPRADOR las doscientas cincuenta (250) acciones indicadas en la cláusula precedente, contenidas en el título número 04, 50 acciones numeradas del 0251 al 0300; título número 05, 100 acciones numeradas del 0301 al 0400; título número 06, 100 acciones numeradas del 0401 al 0500; que son de su propiedad en la Compañía EQUABIOLÓGICA AGROINDUSTRIA DE BIOTECNOLOGIA Y CONTROL BIOLÓGICO DEL ECUADOR C.A. Por su parte el COMPRADOR acepta la presente compraventa por así convenir a sus intereses.

### CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El precio que las partes han fijado de común acuerdo, por la presente compraventa es de USD \$ 29.000,00 (VEINTE Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), valor que el COMPRADOR cancela a la firma del presente contrato a

entera satisfacción del VENDEDOR mediante cheque número CERO SEIS CINCO CUATRO SIETE UNO CINCO por un valor de \$9.000 ( NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y cheque de Gerencia número CERO SEIS CINCO CUATRO SIETE DOS SEIS por un valor de \$20.000 (VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) del Banco del Pichincha a nombre de LUIS FERNANDO PUENTE GARRIDO, razón por la cual no tendrá nada que reclamar en el presente ni en el futuro por este concepto.

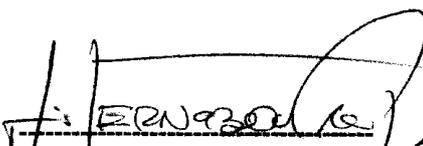
**CLAUSULA CUARTA.- ACEPTACION y DECLARACIONES:**

- A) Las partes aceptan y declaran que la venta de las acciones se realizará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y se notificará de la misma a la Superintendencia de Compañías.
- B) EL VENDEDOR declara que las acciones están desembolsadas y sin ninguna carga o gravamen pendiente.
- C) Los gastos y honorarios que se ocasionen para el otorgamiento y legalización de este contrato, serán de cuenta del COMPRADOR.

**CLÁUSULA QUINTA.- CONTROVERSIAS:** En todo lo no dispuesto en este contrato, las partes se someten a las leyes vigentes en el Territorio Ecuatoriano. Las partes expresamente renuncian a la jurisdicción ordinaria y en caso de controversias que se deriven de este contrato o diversas interpretaciones de los alcances de las disposiciones de este contrato, o controversias sobre la cláusula compromisoria arbitral o falta de pago de sus obligaciones, o cualquier otro incumplimiento contractual, las partes libre y voluntariamente se podrán someter a un procedimiento de mediación en un Centro de Mediación debidamente registrado de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Arbitraje y Mediación. El proceso de mediación no podrá durar más de diez días. En caso de no llegar a un acuerdo mediante este procedimiento, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la resolución que en derecho dicte un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito o Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana de Quito, a elección del demandante, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente, al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de dicha Cámara y a las siguientes normas:

- a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b) Las partes se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
- c) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario.
- d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros.
- e) El procedimiento arbitral será de derecho y confidencial.
- f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio elegida por el actor.

Para constancia de la aceptación a los términos constantes en este contrato, firman las partes por duplicado de igual tenor en la ciudad de Quito, a 19 de Abril de 2011.

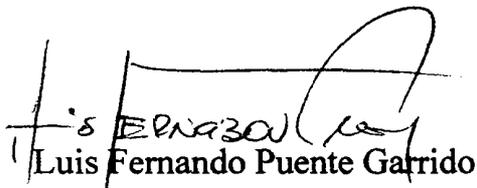
  
Luis Fernando Puente Garrido  
VENDEDOR  
CC: 1713342531

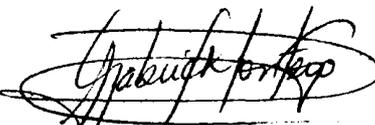


  
Gabriel Darío Montero Ramos  
COMPRADOR  
CI: 1714040829

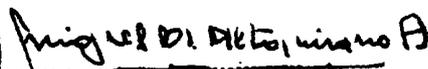
En la ciudad de-

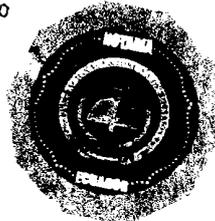
San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez y nueve de Abril del dos mil once, ante mi el Notario Público Décimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, comparecen: Los señores PUENTE GARRIDO LUIS FERNANDO, de estado civil CASADO en calidad de VENDEDOR; y, el señor MONTERO RAMOS GABRIEL DARÍO, de estado civil SOLTERO, en calidad de COMPRADOR, por sus propios derechos, portadores de las cédulas de ciudadanía números 171334253-1 y 171404082-9, respectivamente, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas que constan en el presente documento. Al efecto bajo juramento y prevenciones legales declaran que las firmas y rúbricas en donde se leen: Ilegible y Gabriel Montero, respectivamente son las suyas propias, las mismas que las utilizan en todos sus actos públicos y privados y consecuentemente las reconocen como tales y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

  
Luis Fernando Puente Garrido  
C.C. 171334253-1

  
Gabriel Darío Montero Ramos  
C.C. 171404082-9



  
Dr. Miguel A. Altamirano A.  
Notario Décimo Tercero  
Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA N. 171404082-9

MONTERO RAMOS GABRIEL DARIO  
PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA  
20 ABRIL 1982  
007- 0234 03626 N  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1982



*Gabriel Ramos*  
EMPRESARIO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4444

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA GABRIEL RICARDO MONTERO  
MARGOTH LEONOR RAMOS  
QUITO 21/07/2005  
21/07/2017

REN 1596419  
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

134-0117 NÚMERO  
1714040829 CÉDULA

MONTERO RAMOS GABRIEL DARIO

PICHINCHA PROVINCIA  
BEMALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTÓN  
ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA




En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito  
Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que  
me fue presentado para este efecto y que acto  
seguido lo devolvi al interesado

Quito, a 13 ABR 2011 del 2ºº



El Notario  
*Miguel A. Altamirano A.*  
Dr. Miguel A. Altamirano A.

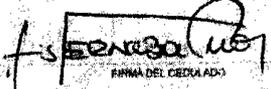

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171334253-1

**PUNTE GARRIDO LUIS FERNANDO**  
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 30 JULIO 1982  
 FECHA DE NACIMIENTO: 30 JULIO 1982  
 REG. CIVIL: 013-0170-06936 M

PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1982

  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E213313122

NACIONALIDAD: CASADO MARINA FERNANDA GANGOTENA GAR  
 ESTADO CIVIL: SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR: LUIS FERNANDO PUNTE  
 EMMA JULIA GARRIDO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 18/06/2008  
 FECHA DE EXPIRACION: 18/06/2020

FORMA No. REN 0088693

  
 FEDELA AUTORIDAD



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 Elecciones 14 de Junio del 2008  
 171334253-1 245 0199  
 PUNTE GARRIDO LUIS FERNANDO  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ  
 RANCHON Multas 4 CostasRep II Tor. 1011  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00127  
 1808197 05/07/2010 10:21:39



En mi calidad de Notario 13º del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 Doy Fe, que ésta es fiel copia del original que  
 me fue presentado para este efecto y que acto  
 seguido lo devolvi al interesado

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2011



El Notario  
*Miguel A. Altamirano O.A.*  
 Dr. Miguel A. Altamirano


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MONTERO RAMOS  
 GABRIEL DARIO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 LA VIGENTINA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-04-20**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

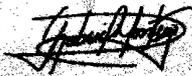
No. **171404082-9**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MONTERO GABRIEL RICARDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RAMOS MARGOTH LEONOR**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2012-10-26**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-10-26**

V4444V4444  
  

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**024**  
**024 - 0170** **1714040829**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**MONTERO RAMOS GABRIEL DARIO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**  
 PROVINCIAS **RUMIPAMBA**  
 QUITO **PARROQUIA**  
 CANTÓN **PARROQUIA** **RUMIPAMBA**  
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JURTA